



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
N° 056 -2021-GRA-PEMS-OA

VISTO:

Oficio 256-2021-GRA-PEMS-OA del 24 de marzo del 2021 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta la señora Cinthya Lilibeth Ojeda Ochoa, solicita el pago del servicio de transportes y ploteo del mismo.

Que, mediante Informe N° 574-2020-GRA-PEMS-GGRH/SGOM el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento informa que se ha recepcionado a entera satisfacción el servicio de alquiler de semirremolque cama baja del proveedor Ojeda Ochoa Cinthya Lilibeth para la Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse Formado en el Rio Colca para el Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello-Huancaro-Achoma, el mismo que se viene dando bajo al procedimiento de reconocimiento de pago sin vinculo contractual.

Que, mediante Oficio N° 808-2020-GRA/PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita informe legal sobre la conformidad del servicio de semirremolque Cama Baja para la Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje del Embalse formado en el rio Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro- Achoma.

Que, con Informe N° 104-2020-GRA-PEMS-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que si es posible reconocer el pago y la prestación realizada sin vinculo contractual, para no contravenir el artículo 1954 del Código Civil, que define el enriqueciendo sin causa como aquella situación en la que hay un sujeto que se enriquece indebidamente a expensas de otro, quedando este ultimo obligado a indemnizarlo y evitar así un posible mayor perjuicio futuro al estado. Asimismo comunica que la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, ha emitido la opinión N° 037-2017/DTN señalando "*sin perjuicio de las responsabilidades de los Funcionarios que incumplieron con los requisitos formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad sin que ... responsabilidades*".

Que, con Informe N° 1686-2020-GRA-PEMS-OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, adjunta el Informe N° 036-2020-GRA/PEMS-OA-ULS-SERVICIOS, el mismo que indica que se realizó el estudio de mercado, estando dentro del valor del mercado, el alquiler de semirremolque cama baja.

Que, mediante Informe N° 133-2021-GRA-PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

Que, con Oficio 171-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita reconocimiento de deuda sin vinculo contractual por los servicios realizados para la Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje del Embalse formado en el rio Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro- Achoma.

Que, en merito a los considerandos expuestos y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Contabilidad



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer la prestación de Servicio sin Vínculo Contractual realizado por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos en el periodo 2020 y autorizar el pago por el monto indicado conforme al siguiente cuadro que se detalla:

Proveedor	Item	Monto S/.
Ojeda Ochoa Cinthya Lilibeth	Reconocimiento de Deuda por el alquiler de semirremolque cama baja para la Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse Formado en el Río Colca para el Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello-Huancaro-Achoma	12,000.00



**ARTICULO 2°.-** El compromiso presupuestal será afectado en el Presupuesto del Ejercicio 2021 de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

**ARTICULO 4.-** Disponer se remita copia de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios para el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTICULO 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**LIC. JUNIOR JOSE LLOSA BEGAZO**  
Jefe de la Oficina Administración

